

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vr. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Provincia de Zaragoza. Remate para el dia 3 de Enero.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 3 de Enero á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta Ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador, advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Del cabildo de Zaragoza.

Fincas rústicas sitas en el pueblo de Calatorao.

1. Un campo de una anega 11 almudes en la callejuela, linda con Marcos Garcia y D. Gregorio Poza, arrendado en un cahiz 2 anegas trigo, que al precio de 12 rs. la anega hacen 120 rs., tasado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 787 rs. y capitalizado segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Marzo de 1837, en 3600 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otro de 4 anegas 2 almudes en la senda del molino, linda con la misma senda y acequia del Rey, arrendado en un cahiz trigo que á id. hacen 96 rs. tasado en 1458 rs. y capitalizado en 2880 rs. que es &c.

3. Otro de 3 anegas en la secana, linda con la senda bajo el camino y con José Mirasol, arrendado en 6 anegas trigo que á id. valen 72 rs. tasado en 1312 rs. y capitalizado en 2160 rs. que es &c.

4. Otro de 3 anegas 7 almudes, en el ojuelo, linda con D. Antonio Lecina y espino, arrendado en un

cahiz 2 anegas 3 almudes que á id. hacen 123 rs. tasado en 1225 rs. y capitalizado en 3690 rs. que es &c.

5. Otro llamado el huerto del Cabildo de 4 anegas 6 almudes en id., linda con huerto del capítulo y con calleja que va al ojuelo, arrendado en 3 cahices 4 anegas trigo que á id. hacen 336 rs. tasado en 2800 rs. y capitalizado en 10.080 rs. que es &c.

6. Otro de un cahiz 5 anegas 7 almudes en las Ternerías, linda con acequia baja y con la sangrera, arrendado en 4 cahices trigo que á id. forman 384 rs., tasado en 4156 rs. y capitalizado en 11.520 rs. que es &c.

7. Otro llamado el sisallar de un cahiz 2 anegas en el otro cabo, linda con Mariano Rodriguez y con acequia de Salillas, arrendado en 2 cahices 5 anegas 3 almudes trigo que á id. hacen 255 rs. tasado en 2100 rs. y capitalizado en 7650 rs. que es &c.

8. Otro de un cahiz en el cudillo, linda con acequia del Rey y campos de D. Mariano Poza, arrendado en 6 anegas trigo que á id. hacen 72 rs., tasado en 1225 rs. y capitalizado en 2160 que es &c.

9. Otro de un cahiz una anega en las suertes, linda con capellanía de mosen Pascual Ralla y sangrera, arrendado en un cahiz 2 anegas que á id. hacen 120 rs., tasado en 1575 rs. y capitalizado en 3600 que es &c.

10. Otro de un cahiz en id., linda con D. Miguel Hernandez y con la sangrera, arrendado en un cahiz una anega que á dicho precio hacen 108 rs., tasado en 1750 rs. y capitalizado en 3240 rs. que es &c.

11. Otro en el tochar de un cahiz 3 anegas 8 almudes, linda con Pascuala Lopez y rasa de su riego, arrendado en 3 cahices trigo que á id. hacen 288 rs., tasado en 4083 rs. capitalizado en 8640 rs. que es &c.

12. Otro de un cahiz 4 anegas 4 almudes en campo del Rey, linda con D. Manuel Hernandez, rasa del espino y brazal de la Morera del cura, arrendado en 3 cahices 2 anegas 8 almudes que á id. hacen 320 rs., tasado en 4856 rs. y capitalizado en 9600 rs. que es &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las 12 fincas que quedan espresadas y su arriendo finca en el Agosto de 1844.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora citados. Zaragoza 2 de Diciembre de 1843.-- P. V.-- José María Domínguez.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Provincia de Zaragoza.=Remate para el 4 de Enero.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 4 de Enero de 1843, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Del curato de Monzalbarba.

Núm. 7949 de la relacion.

1. Un campo en los términos de Monzalbarba partida del bocal de Quinto, confronta con acequia de este nombre y la mayor de Almozara, camino de Utebo y campo de Lamberto Blaque, de cabida de 4 cahices 15 cuartales tierra, este campo y los 11 siguientes se hallan arrendados en union en 13 cahices 5 anegas de trigo, y vence su arriendo en 15 de Agosto de 1844, no tiene carga, le corresponden al presente por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones 1 cahiz 6 anegas 8 almudes trigo, que al precio regulador de 13 rs. vn. anega hacen la renta de 190 rs. 24 mrs. vn., tasado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, en 3950 rs. vn. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 5721 reales 6 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Núm. 7950 de la relacion.

2. Otro en id. llamado de la Balsa, confronta con tierras del hospital de convalecientes, camino de Utebo y el campo siguiente mediante camino de herederos, de cabida de 2 cahices 4 cuartales tierra, no tiene carga, le corresponde de arriendo por la regla dada 1 cahiz 4 anegas 6 almudes trigo que á dicho precio forman la renta de 162 rs. 18 mrs. vn. tasado en 3375 rs. vn. y capitalizado en 4875 rs. 30 mrs. vn.

Núm. 7951 de la relacion.

3. Un campo en los términos de Monzalbarba partida de la Coma, confronta con el campo anterior mediante con el camino de herederos y con el camino de Utebo, de cabida de un cahiz 15 cuartales tierra, correspondiéndole de renta por la razon manifestada 1 cahiz 2 anegas 11 almudes trigo que al referido precio forma la renta de 141 rs. 32 mrs. vn., tasado en 2950 rs. vn. y capitalizado en 4258 rs. vn. que es &c.

Núm. 7960 de la relacion.

4. Otro en id. partida de Cofita, confrontante con campos del capítulo de S. Pablo por dos lados, otro del ex-convento de Sto. Domingo y José Benito, de cabida 13 cuartales 3 almudes tierra, le ha correspondido al presente la renta de 2 anegas 7 almudes trigo que al indicado precio hacen 33 rs. 20 mrs. vn., no tiene carga, tasado en 688 rs. y capitalizado en 1007 rs. 22 mrs. que es &c.

Núm. 7959 de la relacion.

5. Otro en términos de Monzalbarba partida de cofita, confrontante con campo de Ramon Beltran mediante brazal de herederos, Joaquin Alcaya Fatás, Ramon Cerdan y Marcelino Provenza, de cabida de un cahiz, 2 almudes tierra, correspondiéndole de renta por la regla dada 3 anegas un almud trigo, que al mismo precio hacen 40 rs. 3 mrs. vn., no tiene carga, tasado en 825 rs. y capitalizado en 1201 rs. 26 mrs. vn. que es &c.

Núm. 7955 de la relacion

6. Otro en id. partida de cañil de viñas llamado del Roncadal, confrontante con brazal, campo de la viuda de D. Manuel Arias por un lado y lo mismo por el otro mediante riego de herederos, de cabida de un cahiz 14 cuartales 2 almudes tierra, le ha correspondido de renta un

cahiz 2 anegas 10 almudes trigo, que al precio referido de 13 rs. vn. anega, hacen la renta de 140 rs. 30 mrs. vn., no tiene carga, tasado en la cantidad de 2925 rs. vn. y capitalizado en 4226 rs. 16 mrs. vn. que es &c.

Núm. 7956 de la relacion.

7. Un campo en los términos de Monzalbarba llamado del Collado, confrontante con camino antiguo de Monzalbarba y campo de D. Manuel Muela, viuda de D. Manuel Arias, Casimiro Latienda y capellanía del Rosario, su cabida 2 cahices 14 cuartales tierra, correspondiéndole de renta un cahiz 2 anegas 3 almudes de trigo, que al precio de 13 reales vn. anega forman 133 rs. 9 mrs., no tiene carga, tasado en 2769 rs. y capitalizado en 3997 rs. vn. que es &c.

Núm. 7958 de la relacion.

8. Otro en id. partida de Provozacho, confrontante con brazal de viñas, y campo de Ramon Beltran, fabrica de la iglesia y Pablo S. Juan, de cabida de 3 cahices 4 cuartales un almud tierra, no tiene carga, le corresponde de arriendo al tratar de la primera un cahiz 4 anegas un almud de trigo, que á id. forman la renta de 157 rs. 3 mrs. vn., tasado en 3266 rs. vn. y capitalizado en 4711 rs. vn. que es &c.

Núm. 7957 de la relacion.

9. Otro en id. partida de Quintos, confrontante con la acequia de este nombre y tierras de la condesa de Faura que lo rodea, se compone de 6 cahices 8 cuartales tierra, tiene contra sí y á favor de la mencionada Orden de S. Juan un censo anual de 10 sueldos de pension que al 33 un tercio el millar forma el capital de 313 rs. 24 mrs. vn., correspondiéndole de renta por la razon dada 2 cahices 3 anegas 3 almudes trigo que á id. forman 250 rs. 9 mrs. vn., tasado en 5200 rs. y capitalizado en 7507 rs. vn. que es &c.

Núm. 7953 de la relacion.

10. Otro en id. partida del brazal de mediano llamado de los Rosales confrontante con dicho brazal y campos de la Condesa de Jarsura, Joaquin Alcoya Fatás, y Angel Rivera, de cabida de 2 cahices 1 cuartal 2 almudes tierra le ha correspondido de renta 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs. vn. no tiene carga, tasado en 1340 rs. y capitalizado en 1950 rs. vn. que es &c.

Núm. 7954 de la relacion.

11. Un campo en id. partida del Brazal de Mediano llamado de los Rosales confrontante con brazales de Mediano y de herederos y campos de Angel Rivera y Antonio Casañal de cabida de 1 cahiz 1 cuartal tierra, no tiene carga le corresponde de arriendo por dicha razon 2 anegas 6 almudes trigo que al precio referido hacen 32 rs. 18 mrs. vn., tasado en 680 rs. y capitalizado en 975 rs. 30 mrs. vn. que es &c.

Núm. 7952 de la relacion.

12. Otro en id. partida de la Pintora, confronta con brazal de mediano, camino de herederos, campos de D. José Ramon y viuda de Manuel Pousarera, de cabida de 2 cahices 4 cuartales tierra, le ha correspondido de renta 5 anegas 4 almudes trigo que á id. forman 69 rs. 12 mrs. vn., no tiene carga, tasado en 1440 rs. y capitalizado en 2080 rs. 20 mrs. vn. que es &c.

De la fábrica de la iglesia de dicho pueblo.

Número 7961 de la relacion.

13. Un campo en dichos términos partida de Provozacho, confrontante con brazal de viñas y campo de Don Manuel Muela, Gregorio Gesto y otro del curato; de cabida de 2 cahices 12 cuartales 1 almud tierra, no tiene carga, arrendado en 1 cahiz 4 anegas trigo que al precio de 13 rs. vn. anega hacen la renta de 156 rs. vn. y vence su arriendo en 15 de Agosto de 1844, tasado en 3514 rs. vn. y capitalizado en 4680 rs. vn. que es &c.

De la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario del Pueblo de Cadrete.

Núm. 7654 de la relacion.

14. Un olivar en ocho tablarcitos sito en los términos de Cadrete partida del Plano de las viñas, regante de la acequia molinar, confronta con senda de herederos por la parte superior, con campo de la viuda de Jorge Fraire y por los dos lados restantes con olivar de Pedro Miguel Ro-

drigo, de 6 cuartales 3 almudes tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 500 rs. vn. y vence su arriendo en que se levante la cosecha de este año, tasado en 3020 rs. y capitalizado en 15.000 rs. vn. que es &c.

De la cofradía de Nuestra Sra. de la Asuncion del lugar de Torrecilla de Valmadrid.

Núm. 7777 de la relacion.

15. Un campo ó sea la 1.a de las dos porciones en que está dividido sito en ex-tramuros del lugar de Torrecilla de Valmadrid, partida de Rabalere, confronta con aguera de la balsa, caminos de herederos y de extra-muros y la barella ó 2.a porcion mediante la aguera, de cabida de 3 yugadas un cuartal dos almudes tierra monte, este campo y el siguiente se hallan arrendados en union en 180 rs., correspondiéndole al presente por una regla de proporcion 129 rs. vn., no tienen carga, venciendo el arriendo de ambos en 15 de Agosto de 1844, tasado en 1237 rs. vn. y capitalizado en 3870 rs. vn. que es &c.

Núm. 7777 de la relacion.

16. Otro ó sea la 2.a parte del campo anterior llamada la barella, confronta con la primera mediante la aguera de la balsa y con montes comunes, de cabida de 2 yu-

badas un almud tierra monte, le ha correspondido de renta por la regla dada al anterior 51 rs. vn., no tiene carga, tasado en 484 rs. y capitalizado en 1530 rs. vn. que es &c.

Del curato del Burgo.

Núm. 7566 de la relacion.

17. Un campo á las inmediaciones del Ebro en los términos del Burgo, confrontante con camino de herederos por dos lados y con campos yermos á los dos lados restantes, de cabida de un cahíz 7 cuartales 2 almudes tierra, regante del canal, no tiene carga ni produce renta alguna por hallarse cedida hasta el Agosto de 1845 á Antonio Tobañás, con la obligacion de roturarla y ponerla en cultivo, por lo que ha servido de base para la capitalizacion la renta de 24 rs. que le han designado los peritos, capitalizado en 720 rs. y tasado en 900 rs. vn. que es &c.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora citados. Zaragoza 3 de Diciembre de 1843.= José María Dominguez.

GUBIERNOS SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.

Algunos revoltosos, mezclados entre la numerosa concurrencia que con motivo de las funciones Reales circula por las calles de esta Corte, han prorrumpido, en la de las Platerías en vivas al ex-regente y otros sediciosos; y pasando despues á vias de hecho, disparado algunos tiros contra los piquetes y puestos de la guarnicion. Esta, cumpliendo con su deber, ha rechazado la fuerza con la fuerza, y media hora bastó para restablecer completamente la tranquilidad en aquel punto, único donde fué turbado; sin que S. M. tuviese necesidad de salir del Teatro del Príncipe donde en este momento asiste todavía.

El Gobierno, enérgicamente secundado por las Autoridades de Madrid y obedecido por su

valiente y subordinada guarnicion ha mantenido en esta ocasion y mantendrá en todas el órden que le está encomendado; y S. M. quiere que V. S. y todos sus dependientes obren si el caso se presenta con la firmeza necesaria; en la inteligencia de que si así lo hicieren S. M. lo tendrá presente en tiempo oportuno y ni para los morosos ni para los débiles habrá en el Gobierno la indulgencia que otras veces les ha asegurado la impunidad.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos convenientes y para que dando publicidad á lo cierto evite los daños que pudieran producir noticias falsas ó exageradas.

Lo participo al público para su conocimiento. Zaragoza 6 de Diciembre de 1843.—Mariano Muñoz y Lopez.

Ha llegado á mi noticia, de una manera evidente, que se hacen cundir voces de que se intenta proclamar á la Reina absoluta. Tan absurda idea no merecería contestacion si no hubiese yo palpado por mí mismo que toma cuerpo y crece y se difunde. Habeis jurado á la Reina Constitucional: como tal rige la Monarquía: nadie piensa en el absolutismo, que ademas es una quimera.

No deis pues oidos á los que intentan alterar vuestro reposo, porque un trastorno no nos produciria si no nuevas y mas grandes desgracias. La Constitucion de 1837, la Reina Doña Isabel II declarada mayor de edad por las Córtes del Reino legítimamente constituidas, y el Gobierno que emane de estos principios, son el fundamento en que descansa vuestro sosiego y felicidad, y las bases en que se apoya el Gefe Superior Político. Zaragoza 6 de Diciembre de 1843.=Mariano Muñoz y Lopez.

La empresa del arriendo de la venta de papel sellado y documentos de giro necesita 21 mil resmas de papel blanco para la estampacion de 4845, bajo las condiciones que se manifestarán en las oficinas del ramo sitas en esta ciudad plaza de la Fontana número 93 y se admitirán proposiciones al espresado surtido adjudicándose al que mas ventajas en precio y calidad ofrezca. Zaragoza 18 de Noviembre de 1843.—Jaime Domingo Illuc.

El Magisterio de educacion primaria pública de la villa de Monzon se halla vacante siendo su dotacion anual la de 3000 rs. vn. satisfechos por su Ayuntamiento por trimestres y ademas la franquicia de habitacion existente en el mismo edificio que la escuela. Los que quieran hacer pretension remitirán sus solicitudes francas de porte al secretario de dicho Ayuntamiento antes del dia 24 de Diciembre próximo, el que ha sido asignado para su provision. Monzon 17 de Noviembre de 1843.—Por acuerdo del Ayuntamiento = Vicente Pano, secretario.

El Magisterio de latinidad de la villa de Monzon se halla vacante, siendo su asignacion anual la de 7000 reales vn. pagaderos por su Ayuntamiento por trimestres, la retribucion de una peeta mensual por cada alumno, y la franquicia de habitacion existente en el mismo establecimiento para la enseñanza. Las personas que quieran hacer gestion dirigiran sus solicitudes francas al secretario del mismo Ayuntamiento con anticipacion al dia 24 de Diciembre inmediato en el que se proveerá dicho magisterio. Monzon 17 de Noviembre de 1843.—Por acuerdo del Ayuntamiento = Vicente Pano secretario.

La conduita de Cirujano del Pueblo de Ruesta del Partido de Sos se halla vacante su cotacion consiste al año en 32 cahices de trigo de buena calidad pagados por el Ayuntamiento al S. Miguel de Setiembre de cada año, y una fanega de trigo por cada uno que rasure en sus casas con mas casa franca, y libre de toda pecha real, y concejil, los aspirantes a ella dirigiran sus solicitudes francas de porte al Secretario del Ayuntamiento hasta el dia 1.º de Enero de 1844, en que se proveerá.

El Domingo diez de Diciembre próximo se celebra el último remate del arriendo del molino arinero de esta villa por tres años con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputacion provincial que estará de manifesto. El que quiera interesarse en este arriendo acudirá á las tres de la tarde de dicho dia á la sala consistorial que se rematará en el postor mas ventajoso = Cetina 27 de Noviembre de 1843.—El Alcalde Constitucional José Navarro.

En los dias 3, 8 y 10 del próximo mes de Diciembre se procederá en pública subasta al arriendo del abasto de carnes del pueblo del Burgo, los que quieran interesarse en dicho arriendo, concurriran ante el Ayuntamiento del mismo en los dias referidos y hora de las once de la mañana y se les enterará del pliego de condiciones.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º: se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

Ordenanzas para todas las Audiencias de la península é Islas Adyacentes, aprobadas por S. M. en Real Decreto de 19 de Diciembre de 1835, se hallan venales en la imprenta de este periódico, calle del Temple número 32 á 6 rs.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.

SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales se espresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes constitucionales dicten las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, lo remitan con seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion. Zaragoza 5 de Diciembre de 1843.—Mariano Muñoz y Lopez.

Nombres y apellidos.	Edad años.	Estatura.	Pelo.	Ojos.	Naviz.	Barba.	Color.	Naturaleza.	Delitos.	Autoridades que los reclaman.
Cirilo Montañes.	22	5	negro.	negros.	regular.	publada	bueno.	Albalete.	Todos desertores	Por el Capitan general.
Antonio Caranova.	20	5	rubio.	garzos.	id.	clara.	id.	Zaragoza.	id.	id.
Mariano Garcia.	20	5	castaño	id.	id.	lampiña	triguero	Molinaenza.	id.	id.
Ricardo Perez.	24	5	negro.	pardos.	ahlad.	id.	sano.	Molesa.	id.	id.
Francisco Botellas.	26	5	id.	id.	regular	publada	moreno	Aleo.	id.	id.
Joaquin Casaña.	21	5	castaño	azules.	id.	lampiña	bueno.	Zaragoza.	id.	Comandante del depósito peninsular del Regimiento de Cuba.
Juan Arroyo.	21	5	id.	id.	id.	clara.	id.	Burgo de Osma.	id.	id.